RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-ANPE-2023-047 "REVALUÓ TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE ENDE EN LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y PANDO CUCE:230514-00-1367248-1-1

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 28.- (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación). I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. (...)

IV. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:

a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;
b) Error en el DBC publicado.

Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes. Cuando la anulación parcial se efectué hasta antes de la publicación de la convocatoria, el o los ítems, lotes, tramos o paquetes anulados deberán ser convocados como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

Cuando la anulación sea por error en el DBC publicado, la entidad convocante deberá publicar nuevamente la convocatoria en el SICOES".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Lizeth Roxana Gonzales Espinoza
CONSULTOR NACIONAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

e) Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación Técnica y legal; (...)"

"Artículo 35.- (UNIDAD SOLICITANTE). La unidad solicitante en cada proceso de contratación, tiene como principales funciones: (...)

j) Elaborar el informe de justificación técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros informes que se requieran (...)"

Que, el inc. h) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.

Que, Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-9/5-23 de 25 de septiembre de 2023, la Coordinadora de Activos Fijos vía el Jefe Unidad Administrativa solicita al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, la Anulación del proceso de contratación "REVALUÓ TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE ENDE EN LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y PANDO" con Código N° ENDE-ANPE-2023-047 CUCE: 23-0514-00-1367248-1-1, por existir error y contradicción en el DBC en el punto 1.7 del numeral 28. Términos de Referencia y Condiciones Técnicas Requeridas para el Servicio de Consultoría descritas en el Documento Base de Contratación de Servicios de Consultoría para Empresas Consultoras en la Modalidad ANPE (Activos Fijos *Cochabamba 31 Vehículos* y Activos Fijos *Pando 32 vehículos*) y el punto 3.2. inc. a) de los Términos de Referencia, numeral 28 del Documento Base de Contratación (informe del revalúo técnico *de 32 vehículos*).

Que, de acuerdo al Informe Legal Nº ENDE-IL-DJUR-9/33-23 de 26 de aseptiembre de 2023, se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, la anulación del proceso de contratación **"REVALÚO TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE ENDE EN LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y PANDO"** con Código ENDE-ANPE-2023-047; toda vez que, conforme al Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-9/5-23 se detectó que existen errores en los Términos de Referencia del DBC, por lo tanto se requiere cambios necesarios en las especificaciones técnicas, Condiciones Técnicas en el punto 1.7 del numeral 28. Términos de Referencia y Condiciones Técnicas Requeridas para el Servicio de Consultoría descritas en el Documento Base de Contratación de Servicios de Consultoría para Empresas Consultoras en la Modalidad ANPE (Activos Fijos *Cochabamba 31 Vehículos* y Activos Fijos *Pando 32 vehículos*) y el punto 3.2. inc. a) de los Términos de Referencia, numeral 28 del Documento Base de Contratación (informe del revalúo técnico *de 32 vehículos*).

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, inciso e) del Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que

ENDE NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Lizeth Roxana Gonzales Espinoza
ABOGADO
DJU PREJ

le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa Nº ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023, vigente a partir de su publicación el 24 de agosto de 2023;

RESUELVE:

***Artículo Único*.- ANULA** el Proceso de Contratación "**REVALÚO TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE ENDE EN LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y PANDO"**, con Código **N° ENDE-ANPE-2023-047**, con número de **CUCE: 23-0514-00-1367248-1-1**; conforme a lo señalado en el Artículo 28 (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación), Parágrafo IV, inciso b), de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0181; es decir hasta el vicio más antiguo, que en el presente caso corresponde a la elaboración de los Términos de Referencia y posterior elaboración del DBC, en virtud al Informe Técnico ENDE-IT-UADM-9/5-23 de 25 de septiembre de 2023 y el Informe Legal Nº ENDE-IL-DJUR-9/33-23 de 26 de septiembre de 2023.

Cochabamba, 26 de septiembre de 2023

Lic. Felipe Sanchez Guzman
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Lizeth Roxana Gonzales Espinoza
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE